

Cambios en el aviso legal del *Ministerio de Cultura*: implicaciones positivas y más claras para los datos de bibliotecas públicas de España y una propuesta con mayor claridad

Changes in the legal notice of the *Ministry of Culture*: positive and clearer implications for the data of Spanish public libraries and a proposal with greater clarity

Pedro Lázaro-Rodríguez

Lázaro-Rodríguez, Pedro (2024). "Cambios en el aviso legal del *Ministerio de Cultura*: implicaciones positivas y más claras para los datos de bibliotecas públicas de España y una propuesta con mayor claridad". *Anuario ThinkEPI*, v. 18, e18e10.

<https://doi.org/10.3145/thinkepi.2024.e18a10>

Publicado en *IweTel* el 21 de mayo de 2024

Pedro Lázaro-Rodríguez

<https://orcid.org/0000-0002-8756-0507>
<https://www.directorioexit.info/ficha6911>

Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Biblioteconomía y Documentación
Grupo de investigación INFOSIBOC
pedrolaz@ucm.es



Resumen: se analiza la actualización en abril de 2024 del aviso legal del *Ministerio de Cultura* del *Gobierno de España* y sus implicaciones para los datos y estadísticas de la web *Bibliotecas públicas españolas en cifras*. Del anterior aviso legal podía interpretarse que la licencia de uso de los datos se limitaba a su descarga y al uso privado de los mismos, quedando prohibidos el uso (más allá de lo anterior), reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin autorización del *Ministerio de Cultura*. Se reflexiona sobre los problemas derivados de ello para la investigación sobre bibliotecas públicas y la reproducibilidad de los estudios, especialmente en el contexto más actual de la ciencia abierta. El nuevo aviso legal actualizado en abril de 2024 es más claro y tiene implicaciones positivas para la reutilización de datos de la web de *Bibliotecas públicas españolas en cifras*. No obstante, se argumenta y desarrolla que se puede mejorar y ser más claro aún. En ese sentido, se comparte una propuesta de mayor claridad basada en el ejemplo del sistema de datos de bibliotecas públicas de Finlandia como modelo de buenas prácticas, de tal forma que en la página de *Bibliotecas públicas españolas en cifras* figure una licencia *Creative Commons CC BY* y una referencia recomendada a la fuente de los datos a añadir allí donde se utilicen.

Palabras clave: Bibliotecas públicas; España; Datos; Estadísticas; *Bibliotecas públicas españolas en cifras*; *Ministerio de Cultura*; *CULTURABase*; *Alzira*; Aviso legal; Licencias; *Creative Commons*; Reutilización de datos; Reproducibilidad; Datos abiertos; Datos públicos; Ciencia abierta.

Abstract: This paper analyzes the update in April 2024 of the legal notice by the *Ministry of Culture* of the *Government of Spain* and its implications for the data and statistics of the *Bibliotecas públicas españolas en cifras* website. The previous legal notice stated that the license to use the data was limited to the downloading and the private use of the data, with the prohibition of its use (beyond the above), reproduction, distribution, public communication and transformation without the authorization of the *Ministry of Culture*. This leads to problems for research on public libraries and the reproducibility of studies, especially in the current context of open science. The new legal notice updated in April 2024 is clearer and has positive implications for the reuse of data from the *Bibliotecas públicas españolas en cifras* website. However, it is argued that it could be improved and written even clearer. A proposal for greater clarity is shared based on the example of the Finnish public library data system as a model of good practice, recommending that the *Bibliotecas públicas españolas en cifras* website should include a *Creative Commons CC BY* license and a recommended reference to the data source.

Keywords: Public libraries; Spain; Data; Statistics; *Bibliotecas públicas españolas en cifras*; *Ministry of Culture*; *CULTURABase*; *Alzira*; Legal notice; Licenses; *Creative Commons*, Data reuse, Reproducibility, Open data, Public data, Open science.

1. Introducción

La página web de *Bibliotecas públicas españolas en cifras* (*BPEC* de aquí en adelante) tiene un papel de máxima importancia y relevancia en lo que a datos y estadísticas sobre bibliotecas públicas de España se refiere. Las personas interesadas en el tema pueden acudir a esta página web para conocer la realidad de las bibliotecas, su evolución, etc.; y quienes investigamos tenemos en ella un banco de datos a partir del cual podemos llevar a cabo análisis incluso más allá de los indicadores que se incluyen en la web. En ese sentido, **Arroyo-Vázquez y Juárez-Urquijo** (2022) desarrollaron y sintetizaron la importancia y el valor de los datos y las estadísticas de bibliotecas públicas de España y de la página web de *BPEC* en detalle.

<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/portada.html>

Atendiendo a la información de la página de portada de la web de *BPEC*, en ella se recogen datos recibidos desde las comunidades y las ciudades autónomas (*Ministerio de Cultura*, 2024f). Tal y como se lee, la estadística oficial de bibliotecas se realiza desde la *División de Estadísticas y Estudios* publicada en *CULTURABase*. En la web de *BPEC* los datos de bibliotecas públicas pueden ser consultados a nivel de comunidades autónomas, provincias y de municipios.

En la web de *CULTURABase* hay dos limitaciones en lo que a datos de bibliotecas públicas se refiere (*Ministerio de Cultura*, 2024c).

- La primera es que en la sección de principales resultados de *CULTURABase* aparecen datos y estadísticas por tamaño de municipio, pero no a nivel de municipio (*Ministerio de Cultura*, 2024d). Así, se pueden consultar, por ejemplo, los préstamos y las visitas en municipios de menos de 2.001 habitantes, de entre 2.001 y 10.000 habitantes, etc., pero no de un municipio concreto.
- La segunda limitación es que la consulta por tipo de biblioteca en *CULTURABase* tanto en la sección de principales resultados mencionada como en la de síntesis de resultados (*Ministerio de Cultura*, 2024e), solo es posible al nivel de “resultados nacionales”. En los demás niveles, la posibilidad de visualizar los resultados para bibliotecas públicas desaparece al no estar disponible el filtro de “tipo de biblioteca”.

Por último, y más como un añadido que como una limitación, en la web de *BPEC* los datos se presentan y publican para cada año, mientras que en *CULTURABase* se hace cada dos años.

Por todo ello, según una valoración personal y aunque en algún trabajo he criticado con ánimo constructivo que la consulta de datos en la página web de *BPEC* podría ser más sencilla y directa (**Lázaro-Rodríguez, 2022a**), diría que es el mejor instrumento disponible para la consulta de datos y estadísticas de bibliotecas públicas de España.

2. El aviso legal del *Ministerio de Cultura* (y de la web de *BPEC*) hasta abril de 2024

Cuando se lleva a cabo una investigación que parte de unos datos, es necesario aportar los datos que se han utilizado para poder reproducir y comprobar los resultados en que se basan las conclusiones alcanzadas. En el contexto más actual de la ciencia abierta, se fomenta más si cabe su publicación en repositorios de datos por el motivo anterior y también para que puedan ser utilizados en futuras y nuevas investigaciones.

En la web de *BPEC* hay una sección en el pie de página con un aviso legal que era y es en realidad el del dominio del *Ministerio de Cultura*. Hasta abril de 2024, se podía leer lo siguiente:

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos proporcionados por el portal, siempre que se mantenga su integridad y que se cite expresamente al Ministerio de Cultura como fuente de la información. Para el resto de los contenidos la licencia de uso se limita a la descarga por parte del usuario de dicho contenido y el uso privado del mismo, siempre que los citados contenidos permanezcan íntegros, quedando su uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación o cualquier otra actividad similar o análoga, totalmente prohibidos salvo que medie expresa autorización del Ministerio de Cultura (*Ministerio de Cultura, 2024a*).

En lo personal, antes de fijarme en este aviso legal, daba por hecho que, al estar tratando con datos sobre bibliotecas públicas disponibles en una web pública de un *Ministerio de Cultura*, dichos datos se podían usar y reutilizar sin problemas.

Analizando el párrafo citado, si se acepta que los datos no son textos y que no son propiamente del Ministerio y vienen de terceros (*Alzira* o *CULTURABase*, por ejemplo), entrarían en la categoría de “resto de contenidos”. Así, según el aviso legal, se podía entender que los datos tenían la limitación de tan solo poder ser descargados por parte de las personas usuarias para su uso privado, con la necesidad de que los datos permaneciesen íntegros; y quedando su uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y cualquier otra actividad similar o análoga, totalmente prohibida sin expresa autorización del *Ministerio de Cultura*. Todo ello podía suponer un problema para la investigación sobre bibliotecas públicas.

Pese a la prohibición que se marca en el aviso legal y a efectos de resultados de investigaciones que utilizan datos de la web de *BPEC*, no se conocen problemas por haberlos usado ni se conoce que se haya tenido que solicitar permiso para usarlos. Una búsqueda de documentos en *Google Scholar* para la cadena “bibliotecas públicas españolas en cifras” a día 12 de mayo de 2024 devuelve 301 resultados. Analizando las primeras páginas de resultados por orden de relevancia según *Google Scholar*, muchos trabajos mencionan datos y resultados de estadísticas de la web para un momento dado, pero no se añaden conjuntos de datos en muchos de los trabajos. Esto puede ser un problema, porque los datos y los resultados en la web pueden modificarse y de hecho se han modificado en ciertas ocasiones sin dejar constancia de los cambios concretos. En ese sentido, resultaría útil definir al menos versiones para los datos de cada año (por ejemplo: versión 2022 para los datos de este año) y versiones nuevas según los cambios y actualizaciones que se vayan produciendo (por ejemplo: versión 2022.1, versión 2022.2, etc.).

En lo personal, he elaborado aplicaciones y publicado trabajos basados en los datos de la web de *BPEC*. En el trabajo de 2022 titulado “A vueltas con los datos: ¿inconsistencias en las estadísticas de bibliotecas públicas de España 2019? Recomendaciones para la mejora”, añadí un enlace al conjunto de datos empleado para la reproducibilidad de los resultados (Lázaro-Rodríguez, 2022a). Hasta que me percaté y leí a fondo el aviso legal, los datos estaban publicados en un repositorio tal cual aparecían en la web de *BPEC*. Este conjunto de datos tiene actualmente 8 modificaciones o revisiones (Lázaro-Rodríguez, 2022b). La primera es del día 6 de julio de 2022, y fui haciendo actualizaciones. La del día 13 de julio de 2022 es la que más tiempo ha estado activa e incluía los datos de la web de *BPEC* que utilicé y los indicadores que calculé. Pero en octubre de 2023 añadí una nueva versión tras leer a fondo el aviso legal del *Ministerio de Cultura*, eliminando datos y añadiendo como nota la cita al texto del aviso legal referida a la licencia de uso limitada a la descarga por parte de la persona usuaria de dicho contenido y al uso privado del mismo; y la prohibición de su uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación o cualquier otra actividad similar o análoga, sin autorización del Ministerio.

En otro trabajo de 2023 titulado “Indicadores de control para mejorar la toma de datos y el sistema de datos y estadísticas de las bibliotecas públicas de España” (Lázaro-Rodríguez; Aguilar-Soto, 2023a) y en el que quisimos enlazar al conjunto de datos utilizados, añadimos una nota a la hoja de cálculo (Lázaro-Rodríguez; Aguilar-Soto, 2023b), que comenzaba con la cita textual de la limitación a la descarga y uso privado, y el resto de las prohibiciones. Tras ello, añadíamos que la prohibición chocaba con el carácter público del Ministerio y de las bibliotecas públicas en sí, e igualmente con la idea y concepto de los datos abiertos y la información pública.

Mencionábamos también la “Iniciativa de datos abiertos del Gobierno de España” (*Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública*, 2024) y los tipos de licencias *Creative Commons* de los datos sobre bibliotecas y otros temas que incluyen. También, planteábamos que la web de *BPEC* y el *Ministerio de Cultura* podrían replantearse la licencia de los mismos en el sentido de los datos abiertos, más si cabe al tratarse de datos de bibliotecas de naturaleza pública que son por y para las personas y habiendo sido los datos generados por las personas mismas. Por último, explicábamos la razón de no haber añadido los datos para evitar riesgos en base al aviso legal, añadiendo que no poder hacerlo nos parecía contrario al contexto científico actual en lo referido a la replicación y reproducibilidad del estudio y de su transparencia, y más aún en el contexto de la ciencia abierta.

En ambos trabajos mencionados la versión actual de los datos no incluye ni nota importante ni apuntes sobre las limitaciones del aviso legal, tan solo los datos en sí, todo por la actualización del mismo en abril de 2024 que se presenta, comenta y desarrolla en la siguiente sección.

3. El nuevo aviso legal del *Ministerio de Cultura* desde abril de 2024

El 12 de febrero de 2024 se publicó un comunicado institucional por parte del *INE* (*Instituto Nacional de Estadística*), la *AEAT* (*Agencia Estatal de Administración Tributaria*), la *Seguridad Social*, el *Banco de España* y el *SEPE* (*Servicio Público de Empleo Estatal*) sobre la firma de un acuerdo para permitir el acceso conjunto a sus bases de datos para trabajos científicos de investigación de interés público (*Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*, 2024). En este acuerdo se añadía también algo muy interesante: que otras instituciones públicas se podrían adherir a él en el futuro.

Tras leerlo, el día 13 de febrero de 2024 escribí un correo electrónico al *Servicio de Estadísticas y Evaluación* de la *Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria*, preguntando si los datos de bibliotecas públicas de España iban a ser públicos y se podrían reutilizar sin problema en investigaciones, todo a la luz del acuerdo mencionado. Me pusieron en contacto con la *División de Estadísticas*

de *Bibliotecas del Ministerio de Cultura* y aproveché para consultar si las implicaciones del acuerdo aplicarían también a los datos de bibliotecas públicas de España disponibles, por ejemplo, en *CULTURABase*.

Desde la dirección de la *División de Estadística y Estudios* de la *Secretaría General Técnica* de la *Subsecretaría de Cultura*, y con la persona titular de la base de datos *Alzira* en copia, me respondieron que la mayor parte de la información a que yo me refería y que se correspondía con bibliotecas públicas y que procedía de la base de datos *Alzira*, ajena esta a la estadística y sus condiciones de cesión, eran competencia de la *Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria*. Me comentaron que los datos extraídos de ella con finalidad estadística, junto a los restantes de la *Estadística de Bibliotecas*, seguirían ofreciéndose con las limitaciones derivadas del secreto estadístico. Me dijeron igualmente que el acuerdo que yo mencionaba no afectaba ni a *Alzira* ni a la *Estadística de Bibliotecas*, y que analizarían el acuerdo en cuanto les fuese posible, pero que a corto plazo no tendría efecto sobre sus estadísticas.

Esta respuesta me dejó desconcertado. Analicé a qué se podían estar refiriendo con lo de seguir ofreciendo los datos con las limitaciones que se derivan del secreto estadístico. Quizá yo me expliqué mal o di por hecho que conocían el aviso legal de la web de *BPEC* y las prohibiciones que se marcaban allí por extensión para los datos de bibliotecas públicas (en tanto que resto de contenidos que no son textos proporcionados por el portal). En cuanto al secreto estadístico, considero que los datos que se ofrecen en la web de *BPEC* ya superan tal y como se presentan cualquier posible limitación y garantía derivada del mismo. No se presentan a nivel de personas físicas y entiendo que tampoco a nivel de personas jurídicas, ni se dan datos personales de informantes. Lo que interesa a nivel de investigación sobre bibliotecas públicas no es ni mucho menos saber cuántas veces ha visitado la biblioteca una persona concreta, sino, por ejemplo, cuántas visitas totales se han hecho a la biblioteca a nivel de municipios, de provincias o de comunidades autónomas.

Con todo, quedé bastante descontento con la respuesta obtenida, y aprovechando mi colaboración con el *Anuario ThinkEPI*, marqué un posible tema para un trabajo en 2024 con el título: “Razones para prohibir el uso, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los datos de bibliotecas públicas de España”. El título era irónico y con tono de crítica, y la idea era argumentar en el trabajo motivos para justo lo contrario de lo apuntado en el título. La conclusión sería que no hay razones para prohibir el uso los datos de bibliotecas públicas, su reproducción, distribución, etc., y que sería apropiado que los datos se publicasen con algún tipo de licencia *Creative Commons* o incluso que fuesen de dominio público.

A mediados de abril de 2024 y con la idea ya escrita en la cabeza, me dispuse a plasmarla en el papel. Pero me encontré con que habían actualizado el aviso legal del *Ministerio de Cultura* del pie de página de la web de *BPEC* (*Ministerio de Cultura, 2024b*). Añadían una nota final que decía y dice: “Información actualizada en abril de 2024”. Esta actualización trastocó mi idea del *ThinkEPI*, y sí que cabe señalar que la actualización realizada tiene implicaciones positivas y más claras en lo que se refiere a los datos de bibliotecas públicas.

El punto 1 del nuevo aviso legal se refiere a los “Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial”, e incluye los siguientes subpuntos:

- Licencia general de reutilización de documentos cuya autoría corresponda al Ministerio de Cultura y sus organismos públicos adscritos o dependientes.
- Licencia de reutilización de documentos cuya autoría sea de terceros distintos al Ministerio de Cultura y sus organismos públicos adscritos o dependientes.

- Licencia de reutilización de documentos, archivos y colecciones de origen privado.
- Declaración final y punto de contacto.

En el punto de la “Licencia de reutilización de documentos cuya autoría sea de terceros distintos al Ministerio de Cultura y sus organismos públicos adscritos o dependientes” se puede leer lo siguiente:

Respecto a los documentos publicados en este portal cuya autoría sea de terceros, se entiende que los derechos exclusivos que los protegen han sido cedidos al Ministerio de Cultura o sus Organismos Públicos, adscritos o dependientes, a través del correspondiente instrumento jurídico, con carácter previo a su puesta a disposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso, resulta de aplicación la licencia general de reutilización de documentos del apartado anterior, salvo que el área de este Portal donde figuran las obras protegidas por derechos de propiedad intelectual incluya un aviso específico donde se disponga expresamente otra cosa (*Ministerio de Cultura, 2024b*)

Si la interpretación no falla, los datos de bibliotecas públicas entrarían dentro de la categoría de “documentos publicados en este portal cuya autoría sea de terceros” por ser de *CULTURABase* o *Alzira* (lo importante es que serían de terceros; y en otro caso, propiamente de autoría del *Ministerio de Cultura* o sus organismos públicos adscritos o dependientes). Como en la página web de *BPEC* no se “incluye un aviso específico donde se disponga expresamente otra cosa” en relación con la licencia de reutilización, de todo ello se puede deducir que para los datos de bibliotecas públicas ahora aplica la licencia de reutilización que añaden, y que los datos de la web *BPEC* se pueden reutilizar con las condiciones que indican. De esta forma, queda claro o más claro que los datos de bibliotecas públicas disponibles en la página web de *BPEC* pueden reutilizarse según las condiciones generales para la reutilización que se marcan, y que son las siguientes:

1. Está prohibido desnaturalizar el sentido de la información.
2. Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización. Esta cita podrá realizarse de la siguiente manera: Origen de los datos: Ministerio de Cultura.
3. Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que el Ministerio de Cultura titular de la información reutilizada participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.
5. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización (*Ministerio de Cultura, 2024b*).

4. Consideraciones finales y una propuesta de mayor claridad para los datos de bibliotecas públicas

El nuevo aviso legal del *Ministerio de Cultura* que se enlaza desde la web de *BPEC* tiene implicaciones positivas y más claras para la reutilización de los datos de bibliotecas públicas. Como crítica, llama la atención que el marco legislativo más actual que citan y en que basan el nuevo contenido del aviso legal es la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (España, 2017)*. Así, se puede interpretar y decir que el anterior aviso legal llevaba obsoleto mucho tiempo y que podría haber sido actualizado al menos hace 7 años.

Por otro lado, cabe la posibilidad de pensar que todo lo aquí desarrollado parte de una interpretación errónea de las prohibiciones que se marcaban en el antiguo aviso legal. También, cabe la posibilidad de que los datos de bibliotecas públicas siempre hayan sido reutilizables al 100%, pero eso no quedaba claro con el aviso legal antiguo y se puede dejar aún más claro en el aviso legal actual y en la misma web de *BPEC*. Cuando se llega al aviso legal actual desde la web de *BPEC*, hay que analizar y saber si los datos son de autoría correspondiente al *Ministerio de Cultura* y sus organismos públicos adscritos o dependientes, o si son de autoría de terceros distinta a lo anterior. Además, como medida extra, convendría añadir número de versiones a los datos para poder citarlas y tener controlados los cambios que se puedan producir.

En cualquier caso, es bueno reflexionar sobre la posibilidad de la reutilización de datos de bibliotecas públicas y de otras realidades especialmente a la luz del acuerdo del *INE*, la *AEAT*, la *Seguridad Social*, el *Banco de España* y el *SEPE* para permitir el acceso conjunto a sus bases de datos para trabajos científicos de investigación de interés público (*Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*, 2024). Es algo que sin duda puede extenderse a más frentes de investigación de carácter e interés públicos, como puede ser la investigación sobre tesis en España con *Teseo*, etc.

En el sentido de saber y dar a conocer si los datos de bibliotecas públicas son reutilizables o no, un modelo de buenas prácticas que se puede imitar se encuentra en el sistema de datos y estadísticas de bibliotecas públicas de Finlandia (*Ministry of Education and Culture, Finland*, 2024a). En su web de información (*Ministry of Education and Culture, Finland*, 2024b), añaden dos líneas que no dejan lugar a dudas y son muy claras al marcar el tipo de licencia de los datos (*Creative Commons Attribution 4.0 International - CC BY 4.0*) y la referencia a añadir allí donde se utilicen:

License for the statistics: the Finnish Public Libraries Statistics Database is licensed with the Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license.

Reference: the Finnish Public Libraries Statistics [year], the Ministry of Education and Culture, Finland, <https://tilastot.kirjastot.fi/> (*Ministry of Education and Culture, Finland*, 2024b)

Desde aquí y para acabar, se comparte la propuesta de añadir lo mismo directamente en la web de *BPEC*, especificando un tipo de licencia que bien podría ser la misma que en el caso de Finlandia y la referencia a añadir allí donde se usen los datos, por ejemplo:

- Licencia de los datos y estadísticas: los datos y estadísticas de la web de Bibliotecas públicas en cifras tienen licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
- Referencia recomendada: Bibliotecas públicas españolas en cifras [año], *Ministerio de Cultura*, España, <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/portada.html>

Referencias

Arroyo-Vázquez, Natalia; Juárez-Urquijo, Fernando (2022). "El valor de las estadísticas de bibliotecas públicas". *Anuario ThinkEPI*, v. 16. e16a30.

<https://doi.org/10.3145/thinkepi.2022.e16a30>

España (2017). "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014". *BOE*, n. 272, 9 noviembre.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>

Ministry of Education and Culture, Finland (2024a). *The Finnish Public Libraries Statistics - Ministry of Education and Culture, Finland*. <https://tilastot.kirjastot.fi/?lang=en>

Ministry of Education and Culture, Finland (2024b). *The Finnish Public Libraries Statistics - Info - Ministry of Education and Culture, Finland*.

<https://tilastot.kirjastot.fi/intro.php>

Lázaro-Rodríguez, Pedro (2022a). “A vueltas con los datos: ¿inconsistencias en las estadísticas de bibliotecas públicas de España 2019? Recomendaciones para la mejora”. *OSF Preprints*.
<https://doi.org/10.31219/osf.io/8a9dq>

Lázaro-Rodríguez, Pedro (2022b). *Materiales complementarios: HojaDatosBase_2019.ods - A vueltas con los datos: ¿inconsistencias en las estadísticas de bibliotecas públicas de España 2019? Recomendaciones para la mejora*.
<https://osf.io/4xtzv>

Lázaro-Rodríguez, Pedro; Aguilar-Soto, María (2023a). Indicadores de control para mejorar la toma de datos y el sistema de datos y estadísticas de las bibliotecas públicas de España. *Revista EDICIC*, v. 3, n. 2, 1-11.
<https://ojs.edicic.org/index.php/revistaedicic/article/view/253>

Lázaro-Rodríguez, Pedro; Aguilar-Soto, María (2023b). *Materiales complementarios - Datos_e_Indicadores_Lázaro-Rodríguez_y_Aguilar-Soto.ods - Indicadores de control para mejorar la toma de datos y el sistema de datos y estadísticas de las bibliotecas públicas de España*.
<https://osf.io/8r76z>

Ministerio de Cultura (2024a). *Aviso legal - | Ministerio de Cultura (Captura de la Wayback Machine del día 7 de abril de 2024)*.
<https://web.archive.org/web/20240407184524/https://www.cultura.gob.es/comunes/aviso-legal.html>

Ministerio de Cultura (2024b). *Aviso legal - | Ministerio de Cultura*.
<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/comunes/aviso-legal.html>

Ministerio de Cultura (2024c). *Estadística de Bibliotecas. Resultados - CULTURABase | Ministerio de Cultura*.
<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/bibliotecas/resultados-bibliotecas.html>

Ministerio de Cultura (2024d). *Estadística de Bibliotecas. Principales resultados - CULTURABase | Ministerio de Cultura*.
<https://estadisticas.mecd.gob.es/CulturaDynPx/culturabase/index.htm?type=pcaxis&path=/t14/p14b/a2020/&file=pcaxis>

Ministerio de Cultura (2024e). *Estadística de Bibliotecas. Síntesis de resultados (Serie 2000-2018) - CULTURABase | Ministerio de Cultura*.
<https://estadisticas.mecd.gob.es/CulturaDynPx/culturabase/index.htm?type=pcaxis&path=/t14/p14/a2005/&file=pcaxis>

Ministerio de Cultura (2024f). *Bibliotecas públicas españolas en cifras (BPEC). Portada. Ministerio de Cultura*.
<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/portada.html>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024). *Acuerdo para permitir el acceso conjunto a sus bases de datos para trabajos científicos de investigación de interés público*.
<https://pedrolr.es/yourls/thinkepi20244>

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (2024). *Datos abiertos del Gobierno de España – Datos.gob.es*.
<https://www.inclusion.gob.es/w/el-ine-la-aeat-la-seguridad-social-el-banco-de-espana-y-el-sepe-firman-un-acuerdo-para-permitir-el-acceso-conjunto-a-sus-bases-de-datos-para-trabajos-cientificos-de-investigacion-de-interes-publico>